

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 478/2010

Viedma, 3 de agosto de 2010.

VISTO: el expediente nro. **AG-10-0601** caratulado: **“ADMINISTRACIÓN GENERAL S/IMPLEMENTACIÓN REESCALAFONAMIENTO EMPLEADOS DEL ESCALAFÓN “C” JUSTICIA DE PAZ”**, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 18 se eleva al Sr. Presidente del Comité de Consulta de la Justicia de Paz, Dr. Luis Lutz el acta de fecha 06-07-10 suscripta por el Inspector de Justicia, el Gerente de RRHH y el Secretario Administrativo de la Escuela Judicial en la cual se proponen acciones necesarias para implementar lo dispuesto en el art. 4to. de la Res. 313/10 STJ.

Que dicho magistrado, a fs. 19 de las presentes actuaciones, pone en conocimiento de esta Presidencia la propuesta realizada y solicita se incluya la fijación de un plazo de cinco (05) días para que la Escuela de Capacitación Judicial, con la colaboración de la Inspectoría de Justicia de Paz y con la participación de los integrantes de los Tribunales Examinadores elabore los contenidos según los puntos 2) y 3) para la capacitación no presencial y el desarrollo de los exámenes orales en los asientos de sede de cada Circunscripción a los que se deberán trasladar los postulantes, propiciando se fijen para ello los días sábados, con instrumentación de las respectivas actas.

Que asimismo propone se autorice la presencia de veedores del Colegio de Magistrados y Funcionarios, de los Colegios de Abogados y SITRAJUR.

Que esta Presidencia, en uso de las facultades conferidas por el art. 44 inc k) de la Ley 2430, considera necesario disponer la implementación de la misma.

Por ello,

**EL PRESIDENTE
DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1ero. Aprobar la propuesta realizada en Acta de fecha 06-07-10, obrante a fs. 15 del expediente de referencia, en la cual se coordinan acciones con el fin de implementar lo dispuesto en el art. 4to. de la Resolución nro. 313/10-STJ.

2do. Establecer que en un plazo de cinco (05) días la Escuela de Capacitación Judicial, con la colaboración de la Inspectoría de Justicia de Paz y la participación de los integrantes de los Tribunales Examinadores elabore los contenidos según los puntos 2) y 3) del acta, para la capacitación no presencial y el desarrollo de los exámenes orales en los asientos de sede de cada Circunscripción a los que se deberán trasladar los postulantes, propiciando se fijen para ello los días sábados, con instrumentación de las respectivas actas.

3ro. Autorizar la presencia de veedores del Colegio de Magistrados y Funcionarios, de los Colegios de Abogados y SITRAJUR.

4to. Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

Firmantes:

SODERO NIEVAS - Presidente STJ.

LATORRE – Secretaria de Superintendencia STJ.

En Viedma, a los 06 días de Julio de 2010, siendo las 11:00 horas, en la sede de la Escuela de Capacitación Judicial, se reúnen el Inspector de Justicia de Paz, Dr. Jorge Cabrera, el Secretario Administrativo de la Escuela de Capacitación Judicial, Dn. Alejandro COLEFFI y el Gerente del Área de Recursos Humanos, Cr. Ezequiel Vinci, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por Art. 4to. de la Res. N° 313/10-STJ, es decir coordinar las acciones necesarias para implementar lo dispuesto en la mencionada resolución.

Analizada la misma y habiendo deliberado sobre los distintos aspectos operativos de la cumplimentación del Art. 12 del Reglamento Judicial, fechas de finalización establecidas y necesidades del servicio de justicia, se decidió elevar al Sr. Presidente del Comité de Consulta de la Justicia de Paz, Dr. Luis A. Lutz, las siguientes propuestas:

Respecto del Art. 12 inc. 1.4:

1) Definir dos agrupaciones de exámenes con sus correspondientes temarios, uno para los Juzgados de Paz de 1ra. y otro para los Juzgados de Paz de 2da.;

2) Establecer que la capacitación de la etapa 2010, se realice en forma no presencial, poniendo a disposición de los concursantes el material de estudio necesario. Dicho material será elaborado por la Escuela de Capacitación Judicial a partir de los contenidos académicos impartidos en las capacitaciones realizadas, durante el año 2009, a los empleados de los distintos Juzgados de Paz.

3) Organizar los temarios de los exámenes en tres segmentos, correspondientes a las categorías escalafonarias inferiores, intermedias y superiores, comprendiendo cada segmento un grupo de “unidades temáticas” progresivas por segmento.

4) Conformar los Tribunales Examinadores por un (1) Juez de Paz de la Circ. designado por el Comité de Consulta de la Justicia de Paz, por un (1) representante del Tribunal de Superintendencia General de la Circ. y por un (1) representante de la Escuela de Capacitación de la Circ.;

5) Realizar exámenes orales, a los efectos de agilizar la realización y corrección de los mismos. Se entiende que ante las distintas características de los diferentes Juzgados, es complejo establecer un esquema de exámenes escritos para toda la provincia.

Respecto de los incisos 1.1 a 1.2 del Art. 12 del Reglamento Judicial, se podría utilizar el sistema informático aplicado a los concursos externos.

Respecto del inciso 1.3 del Art. 12 del RJ, se propone evaluar la utilización de las herramientas informáticas, necesarias para realizar el examen de los incisos 1.1 y 1.2.

Respecto de los incisos II y III del Art. 12 del Reglamento Judicial, el Área de Recursos Humanos gestionara su cumplimentación, en coordinación con la Inspectoría de Justicia de Paz.

El presente concurso deber producir las notas finales antes del 15/09/10, a los efectos de poder perfeccionar las recategorizaciones que surjan de éste.

Sin mas que tratar, siendo las 11.45 hrs., se da por concluída la reunión.